



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de Julio del 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 13, realizada el 09 de Julio del 2014, el documento de pedido de licencia del Consejero Regional Ing. John Cristian Palacios Palacios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto de fecha 30 de junio del 2014, el Consejero Regional solicita al Consejo Regional, Licencia al cargo de Consejero Regional por el período de 30 días, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 05 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2014, debido a su participación en las próximas elecciones regionales y municipales 2014;

Que, el numeral 12 de la Resolución N° 0140-2014-JNE, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 26 de febrero del 2014, en el rubro **"De las licencias de autoridades y funcionarios para postular en Elecciones Municipales"** señala: Al ser los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales, así como los alcaldes y regidores, funcionarios públicos, en la medida que son elegidos por el voto popular para formar parte de las máximas instancias de los gobiernos regionales y locales, respectivamente, corresponde establecer los alcances de lo dispuesto en el citado literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM para cada caso específico";

Que, el Artículo 8°, numeral 8.1 literal e) de la Ley de Elecciones Municipales – Ley 26864, señala que no podrán ser candidatos en las elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al consejero regional, **Ing. John Cristian Palacios Palacios**, licencia por 30 días, a partir del 05 de setiembre del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sr. Marco A. Sayán Gianella.
Consejero Delegado